



SELLO CUARTO, EN  
 TE MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y TREINTA Y CINCO

Don Lorenzo Alonso de Molina Jurado =

Titulo de Rexidor,  
 a favor de Don Fran.  
 Martinez de Bera

Presentose en este Ayuntamiento Don Francisco Martinez de Bera  
 con un real titulo de su Magestad firmado de su real mano sellado  
 con su real sello refrendado de Don Francisco de Castro su Data  
 en el pardo a diez y seis del presente mes de Febrero en que le hace merced  
 de un oficio de Rexidor perpetuo de esta Ciudad que es el que  
 ultimamente exercio Don Antonio Francisco de Roda Toledo  
 mas y Galtero Conde del Valle de san Juan: Y suplico a la  
 Ciudad y hablando con el decano deuidos requirio con dho real titu  
 lo para que se le admita al uso de dho oficio y se le de testimonio y  
 la Ciudad haviendolo Ouedecido y recurrido del dho Don Francisco,  
 Martinez de Bera la solemnidad de Juramento acortum bra  
 do lo admitio al uso y exercicio de dho oficio: Dandole la posesion  
 con su asiento y lugar en el Banco derecho que le pertenece y a  
 corda que el referido real titulo se copie en el Libro de cartas  
 reales y se le vuelva original con testimonio de este receuimiento =

Informe para Rexi  
 dor de Don Lorenzo  
 Diegues

Hizore relacion de la Dituacion mandado hacer a este Cavil  
 do por el V. Corredor y Sedula anse Bien y expresion  
 de su efecto (de que no los presentes secretarios certificamos)  
 para resolver en Vista de real horden de su Mage<sup>dad</sup> y señores de su  
 real y Supremo Consejo y Camara de castilla expedida en carta  
 del señor Don Francisco de Castro con dirigida adho señor Corredor  
 dor mandando que esta Ciudad informe si Don Lorenzo Die  
 guez que pretende obtener titulo de Rexidor de este Ayunta  
 miento) es Persona de buena vida y costumbres, de natural que  
 to y pacifico si concurre en el la suficiencia y auilidad que se re  
 quiere; si tiene o a tenido tienda de mercaderias o en el Comercio  
 de la Republica algun oficio o trato de los seruides de ella, trato y  
 Comercio en los abastos publicos, rentas o Administraciones directa  
 o yndirecta mente o alguna otra nulidad que le incapacite ser  
 uir el oficio que pretende = Y la Ciudad haviendolo Oido tenion  
 do presente que dho Don Lorenzo Diegues es Persona de buena  
 vida y Costumbres, abil y suficiente para Exercer el oficio de Re  
 xidor de este Ayuntamiento que solicita y que no le Compreen  
 de ninguna de las nulidades que refiere la real horden = Acor  
 do se informe a su Mage<sup>dad</sup> con testimonio de esta Resolucion =

Sede quenta del C  
 tado de los aruimios  
 al Real Consejo por tes  
 timonios abiolatos

Viose carta horden del Ca<sup>mo</sup> señor Presidente de Castilla dirigida  
 al señor Corredor su data en Madrid a diez y nueve del Corriente  
 previniendo a su señoria disponga se formen testimonios abio  
 latos que certifiquen los aruimios de que se han balido esta  
 Capital y las Villas y Lugares de su partido y Corresim

